



Resolución Jefatural

N° 269-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 30 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Las Cartas Nros. 001-2022-CL-PEC N° 190 y 002-2022-CL-PEC N° 190 presentadas por el contratista CONSORCIO LIBERTAD; el Informe N° 000098-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto, el Informe N° 005719-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 321-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y 000253-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRPPGYL**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 269-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento), contempla la posibilidad que las entidades del Estado puedan contratar la elaboración de expediente técnico, la ejecución de obra, y puede incluir el equipamiento y la puesta en funcionamiento, bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta a precios unitarios;

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, señala que *“el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”* (El subrayado es agregado);

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO LIBERTAD (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° N°240-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED para la: ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E N°2175 (CL 733672) REGIÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE VIRÚ, DISTRITO DE CHAO, CP. LARAMIE (en adelante, el Contrato), correspondiente al PEC N° 190-2022-MINEDU/UE-108, por un monto de S/114,865.74 (Ciento catorce mil ochocientos sesenta y cinco con 74/100 soles), compuesto que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario.

Que, con fecha 25 de octubre del 2022, PRONIED notifica al contratista CONSORCIO LIBERTAD la designación del Ingeniero Harold Arevalo Palomino como Coordinador de Proyecto y de Inicio de Plazo Contractual para la Elaboración de los Expedientes Técnicos del Procedimiento de Contratación Pública Especial PEC N° 190-2022-MINEDU/UE 108-1.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2022, mediante Carta N° 001-2022-CL-PEC N°190, El Contratista CONSORCIO LIBERTAD presentó el primer y único entregable del Expediente Técnico por mesa de partes del PRONIED; cumpliendo con el plazo establecido en las Bases y el Requerimiento, siendo 35 días calendario el plazo para la elaboración de expediente técnico.

Que, mediante CARTA N° 001882-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 12 de diciembre, PRONIED remitió al Contratista las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico.

Que, mediante CARTA N° 002- 2022-CL-PEC N° 190, el Contratista CONSORCIO LIBERTAD presentó la subsanación a las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico para la revisión de PRONIED.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRPPGYL**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 269-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante FICHA DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO de fecha 21 de diciembre de 2022, el Ingeniero Sanitario RICARDO MARTIN ENRIQUEZ LASTARRIA, manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Instalaciones Sanitarias comprendida en el Expediente Técnico definitivo.

Que, mediante FICHA DE EVALUACION Y VALIDACION DE LA DOCUMENTACION DE EXPEDIENTE TECNICO, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Ingeniero Eléctrico JUAN WENCESLAO PAREDES LOPEZ, manifestó su conformidad con la revisión en la especialidad de Instalaciones Eléctricas comprendida en el Expediente Técnico definitivo.

Que, mediante Informe N° 000098-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Ing. Harold Arévalo Palomino – Coordinador de Proyecto (designado mediante Carta N° 001461-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD), emite opinión favorable, manifestando que resulta viable la aprobación del Expediente Técnico del Contrato N°240-2022- MINEDU/VMGI-PRONIED para la: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E N°2175 (CL 733672) REGIÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE VIRÚ, DISTRITO DE CHAO, CP. LARAMIE”.

Que, mediante Informe N° 005719-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Coordinación de Infraestructura, sustentada en el Informe N° 000098-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el cual hace suyo, otorga conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Contrato N° 240-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED; asimismo, otorga conformidad para la aprobación de nuevas partidas en el expediente técnico, cuyas partidas nuevas son las siguientes:

LISTADO DE NUEVAS PARTIDAS

Item	Descripción	costos contratados/.	costos expediente técnicos/.	variación
01.03	OBRAS COMPLEMENTARIAS			
01.03.06	RED DE CONEXIÓN ELECTRICA			
01.03.06.04	TABLERO DE DISTRIBUCION			
01.03.06.04.01	TABLERO DE DISTRIBUCION (TD-SH) - 12POLOS- MAS ESPACIO PARA RESERVA - IP65-COLOR: RAL 7032, TIPO EMPOTRADO	-	1,029.99	Partida Nueva
01.03.06.05	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION			
01.03.06.05.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO -2x16A	-	218.22	Partida Nueva
01.03.07.06.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO -2x25A	-	109.09	Partida Nueva
01.03.07.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO -2x25A / 30Ma / 220V	-	285.76	Partida Nueva



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRPPGYL**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 269-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en ese sentido, el artículo 24.2 del Reglamento, prevé la posibilidad, al momento de aprobar el expediente técnico, de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, por lo que, en el presente caso, las mismas deben ser autorizadas por la Entidad;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, el Informe N° 000098-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto, el Informe N° 005719-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 321-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe el Expediente Técnico del Contrato N° 240-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y 000253-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico del Contrato N° 240-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E N°2175 (CL 733672) REGIÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE VIRÚ, DISTRITO DE CHAO, CP. LARAMIE (en adelante, el Contrato), correspondiente al PEC N° 190-2022-MINEDU/UE-108, por un monto de S/114,865.74 (Ciento catorce mil ochocientos sesenta y cinco con 74/100 soles), compuesto que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: treinta y cinco (35) días calendario.

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN (%)
EJECUCIÓN DE OBRA	100,385.81	109,015.56	8.60%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,479.93	14,479.93	00.00%
PRESUPUESTO TOTAL	114,865.74	123,495.49	7.51%



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRPPGYL**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 269-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- AUTORIZAR la ejecución de las nuevas partidas del Expediente Técnico vinculado al Contrato N° 240-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador de Proyecto y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el Informe N° 000098-2022-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR.

Artículo 3.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 240-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura que notifique al contratista CONSORCIO LIBERTAD, la presente Resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Expediente Técnico, conforme lo establece las bases administrativas para el inicio de la ejecución de la obra correspondiente.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SRPPGYL**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960